

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA

**PROCESO DE CONTRATACIÓN "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARQUES
EÓLICOS WARNES II – SANTA CRUZ Y GENERACIÓN EÓLICO LA VENTOLERA" CÓDIGO
N° ENDE-PEWV-2018/01**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de julio de 2017, se firmó el Convenio de Crédito N° CBO 1009 01 J entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) como prestamista y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia como prestatario, por un monto de hasta EUR66.000.000 para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Inversión en Energías Renovables en Bolivia, del que son elegibles los proyectos Construcción Parque Eólico Warnes II – Santa Cruz y Const. Generación Eólico La Ventolera.

Que, mediante Ley N° 978 del 28 de septiembre de 2017, se aprueba el Convenio de Crédito N° 1009 01 J para financiar parcialmente el Programa de Apoyo a la Inversión en Energías Renovables en Bolivia y autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Crédito N° CBO 1009 01 J, del cual los proyectos Const. Parque Eólico Warnes II – Santa Cruz y Const. Generación Eólico La Ventolera son elegibles.

Que, en cumplimiento al Convenio de Crédito N° CBO 1009 01 J, ENDE se propone realizar la contratación del Servicio de Supervisión de la Construcción de los Proyectos Parque Eólico Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera.

Que, el 16 de agosto de 2018, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UEPI-8/40-18 el Jefe Estudios Básicos y el Profesional Nivel I UEPI B1 Vía el Vicepresidente Interino solicitan al Gerente Nal. de Desarrollo Empresarial y Economía, el inicio de proceso para la contratación de la "Supervisión de la Construcción Parques Eólicos Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera".

Que, el 18 de agosto de 2018 se publicó la Solicitud de Expresiones de Interés en medios escritos (prensa) a nivel nacional y asimismo se publicó el 20 de agosto de 2018, la Solicitud de Expresiones de Interés y los formularios en la página web de ENDE y DGMarket.

Que, el 25 de septiembre de 2018, a horas 18:00 en las oficinas de ENDE, en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Expresiones de Interés, se llevó a cabo el Acta de Registro y Cierre de Recepción de Expresiones de Interés, habiéndose registrado un total de 18 expresiones de interés.

Que, el 01 de febrero de 2019, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UEPI-2/1-19, el Comité de Evaluación seleccionó a seis (6) Consultores para conformar la Lista Corta del Proceso ACI N° ENDE-PEWV-2018/01, indicando que los mismos han obtenido los puntajes más altos; asimismo, cumplen los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la Solicitud de Expresiones de Interés y demuestran competencias similares para afrontar el Servicio de Supervisión de la Construcción de los Proyectos Parque Eólico Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera.



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-PENC-1/1-23
-Hoja N° 2 de 3-

Que, el 04 de febrero de 2019, ENDE mediante Nota N° ENDE-UADM-2/16-19 solicitó a la AFD la No Objeción al Informe de Evaluación de Expresiones de Interés y a la Lista Corta; el 11 de marzo de 2019 mediante Nota AFD 549/2019/BOL, la AFD dio su No Objeción al Informe mencionado del Proceso ACI N° ENDE-PEWV-2018/01 para el Proceso de Contratación del Servicio "Supervisión de la Construcción Parques Eólicos Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera", con el objeto de que se pueda continuar con el proceso de contratación.

Que, el 15 de marzo de 2019, ENDE mediante Nota N° ENDE-UADM-3/81-19 solicitó a la AFD la No Objeción al Documento de Solicitud de Propuestas; el 15 de mayo de 2019 la AFD mediante Nota N° AFD 604/2019/BOL dio su No Objeción al Documento de Solicitud de Propuestas del Proceso ACI N° ENDE-PEWV-2018/01 "Supervisión de la Construcción Parques Eólicos Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera", en ese sentido, el 27 de mayo de 2019 se publicó la Solicitud de Propuestas.

Que, el 24 de julio de 2019, a horas 15:30 en las oficinas de ENDE, en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas, habiéndose registrado un total de 4 propuestas.

Que, el 16 de agosto de 2019, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UEPI-8/1-19, el Comité de Evaluación seleccionó a dos (2) Proponentes de la Lista Corta del Proceso ACI N° ENDE-PEWV-2018/01, indicando que los mismos han obtenido los puntajes técnicos mínimos y por lo tanto quedan habilitados para la segunda parte de la evaluación de propuestas para afrontar el Servicio de "Supervisión de la Construcción Parques Eólicos Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera".

Que, mediante Nota ENDE-UADM-10/120-19 de 17 de octubre de 2019, el RPC se realizó la invitación al representante legal de APCA Asociación Accidental Ghenova – Ingerop, para iniciar negociaciones con el candidato seleccionado para ser adjudicatario, y tratar de obtener un contrato satisfactorio.

Que, mediante Nota N° GHI-ADM-19-076 del 06 de diciembre de 2022, la Asociación Accidental GHENOVA-INGEROP, hace conocer a ENDE que no puede continuar en el proceso, debido a que ya no cuenta con el personal clave presentado en su propuesta.

Que, el 11 de enero de 2023, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-PENC-1/10-23, el Jefe Dpto. Ejecución Proyectos Generación concluye que el 06 de diciembre de 2022, la APCA Asociación Accidental Ghenova – Ingerop comunicó a ENDE mediante Nota GHI-ADM-19-076 que no puede continuar con el Proceso ACI N° ENDE-PEWV-2018/01; recomendando al Responsable del Proceso de Contratación – RPC en aplicación del Numeral 2.2.9 Licitación Desierta de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros (Versión Oct/2019), declarar la licitación desierta puesto que las ofertas recibidas no cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación, recomendando poner a consideración de la AFD el Informe Técnico y solicitar la No Objeción, conforme al procedimiento establecido en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros (Versión Oct/2019).

Que, el 17 de enero de 2023, ENDE mediante Nota N° ENDE-UADM-1/236-23 solicitó a la AFD la No Objeción para la Declaratoria Desierta del mencionado proceso; el 24 de enero de 2023 la AFD mediante Nota N° AFD 1494/2023/BOL dio su No Objeción para la Declaratoria Desierta del Proceso



ACI N° ENDE-PEWV-2018/01 "Supervisión de la Construcción Parques Eólicos Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera".

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación – RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, vigente a partir de su publicación el 27 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo Único.- **APROBAR** el Informe Técnico N° ENDE-IT-PENC-1/10-23 de 11 de enero de 2023 y declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Adquisición Competitiva Internacional ACI N° ENDE-PEWV-2018/01 "Supervisión de la Construcción Parques Eólicos Warnes II – Santa Cruz y Generación Eólico La Ventolera".

Cochabamba, 26 de enero de 2023



Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
**GERENTE DE PROY. Y MERCADOS
DE EXPORTACIÓN – RPC**

